



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la curadora ad litem de la codemandada ANA DELIA RESTREPO DE MARÍN, contestó la demanda y como excepciones propuso la denominada "Genérica o Innominada". Se advierte que por auto del 1 de julio de 2021, se requirió a la parte demandante para que continuara con la notificación del codemandado JOSÉ VIRGILIO MARÍN RESTREPO, lo que no ha cumplido a la fecha. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 2 de marzo del 2022.**

**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS**
Demandados: **JOSÉ VIRGILIO MARÍN RESTREPO
ANA DELIA RESTREPO DE MARÍN**
Radicado: **170014003010-2020-00363-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de contestación de la demanda presentado por la curador ad litem de la codemandada ANA DELIA RESTREPO DE MARÍN, para los fines pertinentes.

Antes de dar el trámite correspondiente a la contestación de la demanda presentada, considera el despacho necesario, requerir nuevamente a la parte demandante para que realice la notificación del codemandado JOSÉ VIRGILIO RESTREPO MARÍN, en la forma determinada en el artículo 292 del Código General del Proceso, tal y como fue requirió en auto del 1 de julio de 2021.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación del codemandado, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.38 el 3 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce1802cd7a195e612dd4a3a2fedc1ad8884f26554a4213206f3518d9286560e

Documento generado en 02/03/2022 10:42:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**